

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: 2897

PARRAL, 30 de Junio de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 1.108, de fecha 06.05.08, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Los Tulipanes, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- El Contrato de prestación de servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar Personal de reemplazo para cumplir funciones en Sala Cuna Pasitos, Administrada por el Municipio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, El contrato de prestación de servicios a Honorarios de la siguiente persona, la cual se indica, para cumplir funciones en Sala Cuna "Pasitos", administrada por el municipio, conforme a lo señalado en el Contrato, El que se adjunta como parte integrante del presente decreto:

| N° | NOMBRE                    | C. IDENTIDAD N° |
|----|---------------------------|-----------------|
| 1- | JOHANNA DEL PILAR URRUTIA | 17.987.645-0    |

2. **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 114.05.21.002 "Sala Cuna Los Tulipanes I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Juan Carlos Castillo Cerda*  
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA  
ALCALDE DE PARRAL(S)



IUE/JCC/EOU/rfv.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación salas cunas, Finanzas (2).



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 30 días del mes de Junio de 2011, comparecen don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N°13.616.324-8, en su calidad de Alcalde Subrogante de la lustre Municipalidad de Parral, en adelante La Municipalidad o empleador, por una parte y por la otra, doña **JOHANNA DEL PILAR URRAGAURTO**, soltera, cédula de Identidad N° 17.987.645-0, domiciliada en Población Don Sebastián, pasaje 2, casa N° 56, comuna de Parral, Técnico Asistente de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO** : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la Técnico, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Técnico en atención de Párvulos para reemplazo en la Sala Cuna "Pasitos", ubicada en sector Los Tulipanes s/n, conforme a convenio de fecha 01.04.2008, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

**SEGUNDO** : La Técnico deberá efectuar su prestación de servicios, en una jornada de cuarenta y cinco (45) horas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

**TERCERO** : La Técnico deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 30 de Junio y el 01 de Julio del año 2011, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

**CUARTO** : La municipalidad de Parral, pagará a la Técnico, a título de honorarios mensual, la suma de diecisiete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 17.254.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización del trabajo encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Técnico.

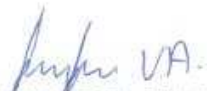
**QUINTO** : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Técnico, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

**SEXTO** : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Técnico declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDE  
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA  
ALCALDE DE PARRAL(S)



JOHANNA DEL PILAR URRA AGURTO  
C.I. N° 17.987.645-0



DEPARTAMENTO JURIDICO  
DIRECTOR  
Vº Bº Asesor Juridico  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL